

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

"CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA"

Año LXXVIII	Salta, 9 de marzo de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 21 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.664

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. ALBERTO JAVIER ALDERETE
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. JOSE ANTONIO SOLA TORINO
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veinteñal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	-A- 48.—
—Semestral	-A- 28.—
—Trimestral	-A- 18.—
—Mensual	-A- 12.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	-A- 0,50
—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.B.S. Nº 343 del 25-2-87 — VIII Congreso Argentino de Hematología. Declárase de interés provincial	659
M.B.S. Nº 344 del 25-2-87 — XI Congreso Argentino de Cardiología. Declárase de interés provincial	659
S.G.C. Nº 347 del 25-2-87 — II Congreso Regional Americano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Bs. Aires). Declárase de interés provincial	659
M.E. Nº 350 del 25-2-87 — Bonos Cancelación de Deuda Ley 6228. Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Dcto. Nº 245/87	660
S.G.C. Nº 352 del 25-2-87 — "Salta, Provincia vs. Estado Nacional s/Nulidad del Dcto. Nº 2227/80". Aprobación acta labrada en audiencia celebrada el 16-2-87 ante la Corte Suprema de Justicia. Honorarios adeudados al Dr. Eduardo Usandivaras	661

	Pág.
M.B.S. Nº 354 del 25-2-87 — Venta de predio loteo "Villa Los Alamos" de propiedad de la Caja de Previsión Social a favor de la Municipalidad de Cerrillos. Autorización	662

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. Nº 342 del 25-2-87 — Destitución por cesantía de agente de la Policía de la Provincia	663
M.B.S. Nº 345 del 25-2-87 — Asignación de función a personal de la Direc. Gral. de Administración del M.B.S. Ratificación	663
M.B.S. Nº 346 del 25-2-87 — Compra directa de los renglones Nros. 3, 4, 8, 40 y 41 correspondiente a la Licit. Nº 120/86 de la Direc. Gral. de Administración del M.B.S. Autorización	663
M.E. Nº 348 del 25-2-87 — Seminario "Evaluación de Proyectos Industriales dentro de Programas de Créditos", Bogotá. Autorízase a profesional de la Secret. de Estado de Industria y Minería a participar del mismo	663
M.E. Nº 349 del 25-2-87 — Reconocimiento de gastos ocasionados por accidente de trabajo de agente de la Dirección Gral. de Rentas	664
M.E. Nº 351 del 25-2-87 — Lic. Púb. adjudicación obra "Red Colectora Cloacal en la localidad de H. Yrigoyen, Dpto. Orán". Aprobación ..	664
M.B.S. Nº 353 del 25-2-87 — Indemnización por accidente de trabajo. Autorización ...	664
M.B.S. Nº 355 del 25-2-87 — Lic. Púb. Nº 19/86 adquisición de equipamiento, anarato e instrumental médico con destino al Hospital San Bernardo. Aprobación	664
M.E. Nº 356 del 25-2-87 — Presupuesto Ejercicio 1986. Reestructuración	665

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.E. Nº 97-D del 24-2-87 — Beneficios jubilatorios a favor de profesional de la Dirección General de Hidráulica. Aprobación	665
M.B.S. Nº 98-D del 24-2-87 — Renuncia presentada por profesional del Hosp. "Doctor Joaquín Castellanos", Güemes. Aceptación	665
M.B.S. Nº 99-D del 24-2-87 — Renuncia presentada por profesional del Hosp. San Vicente de Paúl, Orán. Aceptación	666
M.B.S. Nº 100-D del 24-2-87 — Renuncia presentada por personal del Hosp. San Bernardo. Aceptación	666
M.B.S. Nº 101-D del 24-2-87 — Renuncia presentada por profesional del Hosp. "San Roque", Embarcación. Aceptación	666
M.B.S. Nº 102-D del 24-2-87 — Beneficios jubilatorios a favor de personal del Hosp. San Bernardo. Aceptación	666

RESOLUCION GENERAL

Nº 63115 — Dirección General de Rentas - Nº 23	666
--	-----

EDICTOS DE MINAS

Nº 62895 — Josefa Nioi de Olivero	666
Nº 62984 — Ramón Horacio Moya	666

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 63122 — Hospital Materno Infantil - Nº 07/87	667
Nº 63121 — Hospital Materno Infantil - Nº 06/87	667
Nº 63100 — Poder Judicial - Nº 1/87.	667
Nº 63091 — Hospital San Bernardo - Nº 7/87.	668
Nº 63090 — Hospital San Bernardo - Nº 6/87.	668
Nº 63089 — Hospital San Bernardo - Nº 5/87.	668
Nº 63088 — Hospital San Bernardo - Nº 4/87.	668
Nº 63087 — Hospital San Bernardo - Nº 3/87.	668

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 63114 — Municipalidad de la Ciudad de Salta - 03/87	668
--	-----

COMPRA DIRECTA

Nº 63120 — Ministerio de Bienestar Social - Nº 159/60/65	668
--	-----

	Pág.
RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 63136 — Francisco Ríos y Angel Gregorio Yapura	669
AVISO ADMINISTRATIVO	
Nº 63127 — José Gutiérrez	669

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 63098 — Alvarez Barro, Guillermina - Expte. Nº A-74.998/86.	669
Nº 63082 — Pulido, Dionisio - Expte. Nº A-78.242/86.	669
Nº 63077 — Murillo, Julio César - Expte. Nº 3.178/86.	669
Nº 63076 — Valdiviezo, Guadalupe Choque de - Expte. Nº 3.362/86.	669

REMATES JUDICIALES

Nº 63133 — Por Marcos López. Juicio: Expte. Nº A-66.830	670
Nº 63125 — Por Ramón E. Lazarte. Juicio: Expte. Nº 3.591/87	670
Nº 63124 — Por María Ester Herrera. Juicio: Expte. Nº A-72.614/86	670
Nº 63123 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-75.033/86	670
Nº 63119 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 1.812/86	670
Nº 63101 — Por Gabriel Puló, Juicio Expte. Nº A-69.142/86.	671
Nº 63107 — Por Gabriel Puló, Juicio Expte. Nº A-66.338/85.	671

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 63057 — Figueroa Distribuciones y Construcciones	671
---	-----

EDICTOS JUDICIALES

Nº 63094 — Terán, Arturo y Villegas Mercedes.	671
Nº 63093 — Galean Galean, Alejandro.	671

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

Nº 63151 — Instalaciones Especiales S.R.L.	672
Nº 63131 — Compañía Argentina de Seguros Anta S.A.	672

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 63132 — Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. - Para el día 31-3-87	673
Nº 63130 — San Alejo S.A. - Para el día 25-3-87	673
Nº 63129 — San Javier S.A. - Para el día 25-3-87	673
Nº 63128 — S.A.F.I.C.I. Constructora S.A. - Para el día 25-3-87	673
Nº 63080 — C.O.T.A.S. Ltda. para el día 21-3-87.	674

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 63134 — Asoc. de Profesionales en Ciencias de la Educación - Para el día 21-3-87 .	674
---	-----

ASAMBLEAS

Nº 63135 — Unión Provincial - Para el día 28-3-87	674
Nº 63126 — Jockey Club de Salta - Para el día 27-3-87	675
Nº 63118 — El Círculo - Para el día 29-3-87	675
Nº 63116 — H.I.R.P.A.C.E. - Para el día 31-3-87	675

FE DE ERRATA

Nº 63117 — De la Edición Nº 12.661 675

RECAUDACION

Nº 63137 — Del día 6-3-87 675

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 25 de Febrero de 1987

DECRETO Nº 343**Ministerio de Bienestar Social**

Visto el expediente Nº 97.332/86, código 66, por el cual la Sociedad Argentina de Hematología, solicita se declare de interés provincial al VIII Congreso Argentino de Hematología a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 11 al 14 de noviembre de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza dada la importancia de los temas a desarrollar en las Conferencias Plenarias y Simposios que cubrirán las áreas de atención médica primaria en el campo de las hemopatías malignas, patología trombótica y anemias, las que contarán además, con la participación de prestigiosos hematólogos argentinos y extranjeros.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del Instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al VIII Congreso Argentino de Hematología, a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 11 y 14 de noviembre de 1987.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

De los Ríos - Dávalos - Tanoni - Gómez.

Salta, 25 de Febrero de 1987

DECRETO Nº 344**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 97.866/87, código 66 por el cual la Sociedad de Cardiología de Salta, solicita se declare de interés provincial al XI Congreso Argentino de Cardiología a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 8 y 11 de setiembre de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar

Social auspiciar eventos de esta naturaleza dada la magnitud de los temas a tratar y que contará además, con la participación de destacados profesionales.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente. Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al XI Congreso Argentino de Cardiología, organizado por la Sociedad de Cardiología de Salta, a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 8 y 11 de setiembre de 1988.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Tanoni - Gómez - Dávalos.

Salta, 25 de Febrero de 1987

DECRETO Nº 347**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social solicita se declare de interés provincial al 2º Congreso Regional Americano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, entre el 27 y el 30 de abril del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que es la primera vez que un encuentro de esta naturaleza cuenta con participantes de toda América, lo que permitirá el intercambio de experiencias entre países sajones y latinos;

Que el evento ha sido declarado de interés nacional, y es auspiciado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Que con motivo de este Congreso Regional Americano existe el compromiso de que funcionarios de la Organización Internacional del Trabajo concurren a nuestra provincia para apoyar la organización del trabajo local y la capacitación de sindicalistas, empresarios y funcionarios, lo que proyecta la consecución de mejoras que benefician a nuestros trabajadores.

Que nuestra provincia fue sede de las IX Jornadas de esta Asociación en abril de 1985.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés Provincial al 2º Congreso Regional Americano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires del 27 al 30 de abril del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Alderete - Dávalos

Salta, 25 de Febrero de 1987

DECRETO Nº 350

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la observación formulada por el H. Tribunal de Cuentas al Decreto Nº 245/87 que dispone la emisión de una serie complementaria de Bonos de Cancelación de Deudas Ley 6228 de -A- 20.000.000; y,

CONSIDERANDO:

Que las argumentaciones expuestas en el mencionado reparo no hacen al fondo del tema, sino meramente, se refieren a formar y procedimientos que tienen su debida fundamentación en la metodología utilizada en la confección de los Presupuestos Provinciales;

Que esta emisión complementaria no es la única que se dispuso a partir de la Ley 6228 de año 1984, habiendo el Honorable Tribunal de Cuentas solicitado a este Ministerio en otras oportunidades y cuando lo consideró conveniente los informes aclaratorios correspondientes, los que fueron producidos de inmediato sin que merecieran objeción alguna, habiendo quedado tácitamente aceptados de acuerdo a los términos del dictamen que formula la observación en cuestión;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Estadísticas y Censos, la suma del monto de -A- 1.500.000, contemplada en la Ley Nº 6228, actualizada a diciembre de 1986 según la variación del Índice de Precios al Consumidor de Salta, alcanza a -A- 72.820.295,41, de la cual sólo un 65,9 por ciento se encuentra cubierto con el total de Bonos emitidos, incluyendo la emisión observada;

Que las normas que se tienen en cuenta desde la nueva estructura de Presupuesto para su confección indican que no es conveniente consignar dentro del rubro Uso del Crédito las facilidades de pago otorgadas por terceros —proveedores, contratistas, entidades financieras, acreedores en general—, al Estado Provincial o Nacional, en el corto plazo; entendiéndose por corto plazo cuando la cancelación de tales créditos se produce en el ejercicio financiero;

Que la adopción de tales normas justifican la no inclusión dentro del rubro señalado de las cifras pertinentes a Títulos de la Deuda Pública ya que éstos de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley 6228 caducan el 31-12-87;

Que, siguiendo el criterio señalado, lo que debe prever el Presupuesto es la cifra que por Amortización de la Deuda será necesaria al momento del rescate de los Bonos de Cancelación de Deudas Ley 6228 el 31-12-87;

Que la Ley de Presupuesto Nº 6434 incluye dentro del rubro Amortización de la Deuda la suma de -A- 10.000.000, destinada a ese rescate cifra determinada a valores de junio de 1986, tomando en cuenta los valores promedios que a esa fecha y según información del Banco Provincial de Salta se encontraban en poder de Terceros, que son los que en realidad constituyen el Uso del Crédito real;

Que asimismo a través de toda la vigencia de la Ley 6228 puede demostrarse que los valores a rescatar representan en promedio mensual un 30 por ciento aproximadamente del total de Bonos emitidos, estando el 70 por ciento restante en poder del Banco Provincial de Salta; habiéndose efectuado el correspondiente débito en la Cuenta Corriente Nº 41-40-7-Rentas Generales;

Que al confeccionarse el proyecto de Ley de Presupuesto 1987, la cifra de -A- 10.000.000 prevista en el rubro Amortización de la Deuda para el rescate de los Bonos, consideraba el total de Bonos emitidos a esa fecha, agosto de 1986, más las que se dispondrían hasta el 31 de diciembre de ese año;

Que la cifra mencionada en el párrafo anterior actualizada según la metodología dispuesta por la Ley 6434 en su artículo 27 cubre también el rescate de esta nueva emisión;

Que el citado artículo 27 dispone que durante el Ejercicio 1987, "El Poder Ejecutivo actualizará los montos del Presupuesto General aplicando para ello la metodología que permita llevar los valores de junio a diciembre de 1986, según la variación operada en el Índice de Precios Implícitos; posteriormente a valores promedios de 1987, según pautas que el Gobierno Nacional aplica para su proyección presupuestaria, debiendo además realizar un ajuste trimestral, en más o menos de acuerdo a la desviación que pudiere producirse en dichas pautas y la evolución real del Índice de Precios Implícitos mencionados";

Que la interpretación del Honorable Tribunal de Cuentas en cuanto a que las facultades de los Artículos 9 y 17 de la Ley 6434, no avalan la nueva emisión de Bonos no es correcta ya que las instrucciones impuestas por las normas citadas no alcanzan al rubro Uso del Crédito, Título de la Deuda Pública expresamente exceptuado. Asimismo, la actualización que prevé el ya citado Artículo 27 comprende a todas las partidas del Presupuesto, sin excepción, por tanto incluyen también el rubro de Amortización de la Deuda destinado al rescate de los Bonos de Cancelación;

Que teniendo en cuenta los principios de interpretación de la Ley, no es posible distinguir donde ella no distingue, ni tener por excepciones las situaciones no previstas expresamente como tales, por lo que la interpretación del Tribunal no se ajusta a derecho;

Que la Jurisprudencia tiene decidido que no es posible que el intérprete maneje los artículos de la Ley en un estado de indiferencia por

los resultados; cuando legítimamente sea dable extraer de la norma dos o más significaciones, es ineludible optar por la interpretación que reporte el mejor resultado, o sea, el más justo y conforme a las exigencias de la materia social sometida al imperio de la norma en discusión (C. Nac. Civ., Salta E-ED, 102-654);

Que por otra parte, el Presupuesto aprobado anualmente por la Honorable Legislatura no constituye una estructura rígida ni congelada, ya que su mismo esquema legal faculta al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones que pueden incluir refuerzos de distintas partidas, entre ellas la Amortización de Deuda que, llegado el caso, y de así requerirlo el monto de rescate de Bonos, es susceptible de ser incrementado;

Que por todo lo expuesto precedentemente, no existen impedimentos técnicos ni legales derivados de la Ley de Presupuesto vigente para que el Poder Ejecutivo Provincial disponga la emisión complementaria de -A- 20.000.000 en Bonos de Cancelación de Deuda, Ley 6228 por el Decreto 245/87;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 245/87, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2º — Remítase a las Honorables Cámaras Legislativas, conforme lo establece el artículo 86 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Rodríguez (I) - Dávalos.

Salta, 25 de Febrero de 1987.

DECRETO Nº 352

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-47.428/87

VISTO el Acta labrada en la audiencia celebrada el día 16 de febrero del año en curso, ante la Corte Suprema de Justicia, en la que comparecieron en nombre y representación de la provincia de Salta, el señor Fiscal de Estado Interino, Dr. Francisco Genovese y el Dr. Eduardo Usandivaras, en relación a los honorarios que se le adeudan a este último por su labor profesional desarrollada en autos: "Salta, Provincia vs. Estado Nacional s/Nulidad del Decreto Nº 2227/80"; y,

CONSIDERANDO:

Que sobre el mismo ha tomado la intervención que le compete la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía de la Provincia;

Que a los fines legales que correspondan, se hace necesario aprobar la misma;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes

el Acta labrada en la audiencia celebrada en fecha 16 de febrero de 1987, ante la Corte Suprema de Justicia, en la que comparecieron en nombre y representación de la provincia de Salta, el señor Fiscal Interino Dr. Francisco Genovese y el Dr. Eduardo Usandivaras, L.E. número 8.172.877, relacionada con la propuesta de pago por los honorarios que se le adeudan a este último por su labor profesional desarrollada en el juicio: "Salta, Provincia vs. Estado Nacional s/Nulidad del Decreto Nº 2227/80", la que como Anexo I, forma parte del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Rodríguez (I) - Dávalos.

ANEXO I

En Buenos Aires a 16 de febrero de 1987 siendo las 11,30 horas a la audiencia señalada comparecen por la provincia de Salta su Fiscal de Estado interino Dr. Francisco Genovese que acredita su carácter con el instrumento que se agrega en este acto, y constituye domicilio en Diagonal Norte 933, 5º piso de Capital Federal y por su propio derecho comparece el Dr. Eduardo Usandivaras. Oído se tiene al presentado por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio. Abierto el acto el Dr. Genovese manifiesta: a) que de los Ocho millones de australes (-A- 8.000.000.-) a que el Dr. Usandivaras redujo su crédito por honorarios regulados judicialmente se abonaron Cincuenta mil australes (-A- 50.000.-) el 12 de noviembre de 1986, Cien mil australes (-A- 100.000.-) el 21 de noviembre de 1986 y Un millón de australes (-A- 1.000.000.-) el 6 de febrero de 1987, habiéndose recibido este último pago con reservas; b) la provincia de Salta no pudo dar cumplimiento a su intención de cancelar en el mes de enero de 1987 los honorarios adeudados y lamentablemente no podrá hacerlo de inmediato, todo ello en razón del incumplimiento por parte de la Nación en el debido pago de la coparticipación federal. En este acto efectúa reserva en contra de la Nación por los daños que la situación planteada en autos pudiera causarle a su representada. y c) en cumplimiento de instrucciones recibidas, sólo puede razonablemente comprometer la cancelación de la deuda en cinco cuotas mensuales, iguales, consecutivas, y actualizables. En este estado, el Dr. Usandivaras expresa que: a) considera oportuna su exigencia de pago por encontrarse la provincia de Salta en mora desde hace meses y haber ella cobrado ya la mayor parte del dinero efectivo que debía abonarle el Estado Nacional con motivo de la transacción arribada en autos; b) no consiente la erosión y envilecimiento que la demora de la provincia de Salta, por circunstancias ajenas a él, ocasiona al valor real que a la época de la sentencia regulatoria tenía el importe a que voluntariamente redujo su crédito profesional; y c) si se salvaguarda adecuadamente dicho valor, atendiendo a pautas objetivas de mercado, por ejemplo, cotización de títulos públicos, no tendría inconveniente en conceder a

la provincia de Salta la forma de pago y plazo, indicados por el señor Fiscal de Estado interino. Acto segundo, tras un intercambio de opiniones, el Dr. Usandivaras, ad referéndum del Poder Ejecutivo de la provincia de Salta, propone lo siguiente: 1) la suma de un millón de australes (-A- 1.000.000.-) percibida con reservas el seis de febrero de 1987, será ajustada con los accesorios del Art. 61 de la ley 21.830 y la diferencia resultante cancelada antes del 28 de febrero de 1987; 2) el saldo en concepto de capital, que asciende a la suma de Seis millones ochocientos cincuenta mil australes (-A- 6.850.000) será abonado en cinco cuotas mensuales, iguales, consecutivas y actualizables de Un millón trescientos setenta mil australes (-A- 1.370.000.-) cada una, con respectivos vencimientos los días 10 de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 1987; 3) la actualización de las cuotas se efectuará atendiendo a la evolución que en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires experimente la cotización cierre para operaciones de contado de los Bonos Externos de la República Argentina, serie 1984, tomando como base la de la rueda del día de la sentencia regulatoria y como final la del día inmediato anterior al respectivo pago; 4) el 25 de junio de 1987, o sea a los cinco días de operado el corte del cupón Nº de los Bonex serie 1986, la provincia de Salta abonará al Dr. Usandivaras el valor de ese cupón en la cantidad que corresponda a la cuota entonces pendiente, que vence el día 15 de julio de 1987; 5) el capital así actualizado no devengará interés adicional a favor del Dr. Usandivaras, quien asume los riesgos de una eventual baja en la cotización de los títulos indicados y/o de su pérdida de paridad; y 6) la mora se producirá automáticamente por el mero vencimiento de los plazos, sin necesidad de intimación previa alguna, y ella tornará inmediatamente exigible todo lo que se adeudare. El Dr. Francisco Genovese manifiesta que no posee instrucciones para aceptar el modo de ajuste propuesto, pero a fin de hacer cesar la incertidumbre se compromete a expresar en autos, por escrito, antes del 28 de febrero de 1987, la conformidad o disconformidad del Poder Ejecutivo de la provincia de Salta con la propuesta precedente. Ambos comparecientes, para el caso que se diese tal conformidad, desde ya solicitan la homologación prevista en el Art. 309 del Código Procesal. Con lo que se da por terminado el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación, por ante mí.

Salta, 25 de Febrero de 1987.

DECRETO Nº 354

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16.307/86 - Código 73.

VISTO el expediente Nº 16.307/86 - código 73, por el cual se gestiona la venta de un predio loteado de propiedad de la Caja de Previsión Social ubicado en el departamento de Cerrillos a la Municipalidad de Cerrillos, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón de que dicho predio será destinado a la construcción de un complejo habitacional, mediante pla-

nes de viviendas populares implementados en el programa PRO.VI.PO.

Que atento lo dictaminado por el Asesor de la Caja de Previsión Social, el Departamento Jurídico del Ministerio de Bienestar Social, y el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Inmuebles tomó la intervención que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Caja de Previsión Social a vender a la Municipalidad de Cerrillos el predio loteado de su propiedad denominado "Villa Los Alamos", cuyos datos catastrales obran en el anexo que forma parte del presente decreto, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º, inciso f) de la ley número 6335.

Art. 2º — Las Direcciones Generales de Administración del Ministerio de Bienestar Social y de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia deberán tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Gómez - Dávalos
Rodríguez (I.) - Giménez.**

A N E X O

Sec- ción	Man- zana	Parcela	Matri- cula	Plano Nº
J	1	1	4085	525
J	2	2-3-7-8-9	4086	525
		11-12-14 y 15		
J	2	2	4087	525
J	2	3	4088	525
J	2	7	4089	525
J	2	8	4090	525
J	2	9	4091	525
J	2	10	4092	525
J	2	12	4093	525
J	2	13	4094	525
J	2	14	4095	525
J	2	16	4096	525
J	2	17	4097	525
J	2	1-11-12-13-14 15-16 y 17	4098	525
J	3	1	4099	525
J	3	11	4100	525
J	3	12	4101	525
J	3	13	4102	525
J	3	14	4103	525
J	3	15	4104	525
J	3	16	4105	525
J	3	17	4106	525

J	3	18	4107	525
J	3	19	4108	525
J	4	1-2-3-5-6-7-10 11-12-13 y 15	4109	525
J	4	1	4110	525
J	4	2	4111	525
J	4	3	4112	525
J	4	5	4113	525
J	4	6	4114	525
J	4	7	4115	525
J	4	8	4116	525
J	4	11	4117	525
J	4	12	4118	525
J	4	13	4119	525
J	4	14	4120	525
J	4	15	4121	525
J	4	17	4122	525
J	5	1	4123	525
J	16	1-2-3-4-6 7 y 8	4140	525
J	16	1	4141	525
J	16	2	4142	525
J	16	3	4143	525
J	16	4	4144	525
J	16	5	4145	525
J	16	6	4146	525
J	16	8	4147	525
J	16	9	4148	525
J	16	10	4149	525
J	16	11	4150	525
J	16	12	4151	525

del Registro de Inmuebles del Departamento Cerrillos.

DE LOS RIOS (I.) - Gómez - Dávalos
- Rodríguez (I.) - Giménez.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 342 - 25-2-87 - Expte. 44-48.274/86.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 26 de mayo del ppdo. año 1986, la destitución por cesantía del Agente (L.8951) - Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Miguel Antonio Billafán, C. 1963, D.N.I. Nº 16.888.219, con revista en el Destacamento Policial "26 de Marzo" (U.R.C.) y por infracción a los artículos 290 inc. b) y 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 345 - 25-2-87 - Expte. Nº 93.655/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Encargada de Gastos en Personal de la División Responsable, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, de la señora Mirian Ahumada de Cala, legajo Nº 72.373/4, asignada por disposición interna Nº 440/86.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de julio de 1986 y mientras dure el desempeño efectivo en dicho cargo, designase interinamente a la señora Mirian Ahumada de Cala, legajo Nº 72.373/4, en el cargo de agrupamiento técnico, tramo b, personal técnico superior, categoría 14, como Encargada de Gastos en Personal de la División Responsable, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social y con retención del cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 02, auxiliar administrativa del cual es titular en la citada Dirección General, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6127.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, aféctase para tal fin, un cargo de agrupamiento técnico, tramo b) categoría 14, de la Unidad de Servicio 1/5 (creado por decreto Nº 2446/84) y descongélese el mismo dándose por cumulado el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Personal - Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 346 - 25-2-87 - Expedientes Nros. 014/86 - Código 97. 1192/86 - Código 92, 89.992/86 y 91.707/86 - Código 66.

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra directa de los renglones Nros. 3, 4, 8, 40 y 41 que resultaron desestimados por ofertas inadmisibles, correspondientes a la licitación pública Nº 120/86, para la adquisición de instrumental médico y equipamiento hospitalario con destino a distintos servicios dependientes del citado Ministerio, por un monto aproximado de Dos mil ochocientos australes (-A- 2.800,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Finalidad 4 - Función 01 - Secciones 4 y 5 - Sector 1 - Principales 2 y 1 - Parciales 7, 3 6 y 4 - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 348 - 25-2-87 - Expte. Nº 25-003855/87.

Artículo 1º — Autorízase al Ingeniero Industrial Gonzalo Andrés Arranz (D.N.I. número 11.283.502 - Legajo Personal Nº 61.840 - personal temporario categoría equivalente a la 19), profesional dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, a trasladarse a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, desde el 16.02.87 al 10.03.87, para que participe en el Seminario "Evaluación de Proyectos Industriales dentro de Programas de Crédito", que se desarrollará en la sede de la Universidad de los Andes (UNIANDES) con su auspicio y con el patrocinio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

rAt. 2º — Déjase establecido que la comisión autorizada por el artículo anterior, no representará gasto alguno para el Estado Provincial.

M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Economía - Decreto Nº 349 - 25-2-87 - Expte. Nº 22-139.588/85.

Artículo 1º — Reconócese a favor del señor Ricardo Héctor Añasco, agente de la Dirección General de Rentas, la suma de australes siete con cuarenta y nueve centavos (-A- 7,49) en concepto de reintegro de gastos de atención médica y farmacia, ocasionados con motivo del "Accidente de Trabajo" sufrido por el causante el día 4 de julio de 1985 mientras prestaba servicios en el organismo de revista.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía el importe de australes siete con cuarenta y nueve centavos (-A- 7,49) para que a su vez la haga efectiva al señor Ricardo Héctor Añasco por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Jurisdicción 2. Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 1 "Personal". Parcial 01, Sub-Parcial 006 del Presupuesto vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 351 - 25-2-87 - Expte. Nº 37-19.183/86.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el 26 de setiembre de 1986 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 701-D/86, para la adjudicación de la obra "Red Colectora Cloacal en la localidad Hipólito Yrigoyen, Dpto. Orán", con un presupuesto oficial de australes ciento sesenta y siete mil trescientos setenta y uno con treinta y dos centavos (-A- 167.371.32).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa MEI Obras y Servicios S.R.L. con domicilio legal en Juramento 2701, Salta Capital, la ejecución de la obra citada precedentemente, en la suma de australes trescientos setenta y nueve mil novecientos treinta y dos con noventa centavos (-A- 379.932,90), en un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador General de Aguas de Salta a suscribir el respectivo contrato a celebrar con la empresa adjudicataria.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 7, U. de Organización 7, Finalidad 4 Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 2, Sub-Parcial 26, Mantenimiento, Ampliación y Mejoramiento Sistemas Cloacales en Salta Capital e Interior, según ley Nº 6434 Ejercicio 1987.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 353 - 25-2-87 - Expte. Nº 72.589/84 - Cód. 66.

Artículo 1º — Autorízase el pago de la su-

ma de tres mil ochenta y cinco australes con setenta y nueve centavos (-A- 3.085,79) —o la que resultare al momento de su efectivo pago—, en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 29 de marzo de 1984 y en el que perdiera la vida, la señora Celia Argentina Pérez de Villarreal, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 9688, con la actualización prevista en el decreto Nº 1658/81 y sus modificatorios Nros. 1274/82 y 1514/83.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de tres mil ochenta y cinco australes con setenta y nueve centavos (-A- 3.085,79) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el artículo 3º del presente decreto, en concepto de pago de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera la nombrada.

Art. 3º — Déjase establecido que a efectos de cumplimentar lo dispuesto precedentemente, la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social tomará los recaudos pertinentes a fin de depositar la suma determinada en la Caja de Ahorro y Seguros de esta ciudad en una cuenta que se habilitará a estos efectos a nombre del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Persona y Familia Nº 2 y como perteneciente a la causa "Perea, Bruno Miguel vs. Villarreal, Edgardo Omar. Tendencia de la menor Valeria del Milagro Villarreal", expediente Nº 1-A-65.572/85.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo resultante será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio 1987.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 355 - 25-2-87 - Expte. Nº 5294/86 - Cód. 89.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 19/86 convocada el 11 de diciembre de 1986 por el Servicio Administrativo 4, Hospital "San Bernardo", para la adquisición de equipamiento, aparatos e instrumental médico, con destino a servicios dependientes del referido nosocomio, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Filiberto Yanello: Los renglones Nros. 4 y 5, por la suma de sesenta y seis mil trescientos diez australes (-A- 66.310).

Ekipos S.R.L.: Los renglones Nros. 13, 14, 25, 26, 38, 42, 74, 80, 81, 120, 133, 144, 146, 202, 204, 206, 212, 216, 217, 242, 248, 288, 292, 293, 300, 304, 320, 353, 357, 365, 368, 370, 371, 389, 426 y 456, por la suma de doce mil cuatrocientos ochenta y cuatro australes con quince centavos (-A- 12.484,15).

Casa PJ-RO S.A.: Los renglones Nros. 2, 15, 18, 22, 23, 29, 36, 41, 68, 69, 78, 84, 85, 87, 88, 92 al 96; 100 al 104; 107, 109, 110, 115 al 119; 121, 123 al 129; 131, 132, 135 al 138; 140 al 143; 150, 152, 156, 157, 160, 163, 164, 168, 170, 171, 172, 175, 179, 181, 182, 184 al 191; 193, 194, 198, 199, 200, 203, 205, 208 al 211; 213, 215, 218, 219, 221 al 235; 238, 239, 243, 247, 250, 251, 253, 254, 256, 258, 260, 261, 262 (alternativa), 264, 265, 267, 269, 270, 271, 272, 275, 276, 277, 282, 283, 284, 286, 289, 290, 291,

299, 301, 302, 303, 306, 308, 309 al 316; 318, 319, 322, 323, 325, 328 al 335; 345, 346, 350, 354, 355, 360, 363, 364, 366, 367, 369, 375, 378, 379, 381 al 386; 388, 390, 394 al 397; 401, 417, 418, 419, 421, 422, 424, 433, 436, 437, 438, 442, 443, 446, 448, 452, 453, 458, 460, 461, 466, 467, 468 y 470, por la suma de ochenta y cuatro mil quinientos noventa y tres australes con cuarenta y un centavos (-A- 84.593,41).

Serex S.R.L.: El renglón Nº 28, por la suma de tres mil treinta y nueve australes (-A- 3.039).

Sistemas Médicos S.A.: Los renglones Nros. 71, 83, 158, 159 y 161, por la suma de siete mil setecientos cincuenta y seis australes (-A- 7.756).

EMPRO Provedora de Bienes y Servicios: Los renglones Nros. 1, 3, 10, 11, 12, 17, 37, 39, 47, 51, 56, 58, 63, 65, 66, 67, 73, 77, 82, 86, 90, 91, 97, 98, 99, 105, 111, 122, 130, 134, 139, 145, 147, 148, 149, 153, 154, 155, 162, 165, 166, 167, 169, 173, 174, 176, 177, 178, 180, 183, 192, 195, 196, 197, 201, 207, 214, 220, 236, 237, 240, 241, 244, 245, 246, 259, 263, 266, 268, 273, 274, 278 al 281; 285, 287, 294 al 298; 305, 307, 317, 321, 324, 327, 336 al 343; 347, 348, 349, 351, 352, 356, 358, 359, 361, 362, 372, 374, 376, 377, 380, 387, 391, 392, 393, 398, 399, 400, 402 al 416; 420, 423, 425, 427 al 432; 434, 435, 439, 440, 441, 444, 445, 447, 449, 450, 454 y 459, por la suma de ciento once mil doscientos sesenta y cuatro australes con veintidós centavos (-A- 111.264,22).

Científica Noroeste S.R.L.: El renglón Nº 24, por la suma de un mil quinientos cuarenta y ocho australes (-A- 1.548).

IDA S.A.C.I.: Los renglones Nros. 8, 33, 70, 72, 89 y 113, por la suma de veintitrés mil novecientos siete australes (-A- 23.907).

Roberto E. Reartes: Los renglones Nros. 31, 44, 45, 64 y 451, por la suma de tres mil trescientos sesenta y un australes (-A- 3.361).

Electromédica Norte: Los renglones Nros. 6, 9, 76, 114 (con acc. adic.) y 157, por la suma de cuarenta y dos mil cuarenta y dos australes (-A- 42.042).

Cirugía Bolívar: Los renglones Nros. 16, 257 y 455, por la suma de quince mil seiscientos cincuenta y ocho australes (-A- 15.658).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a trescientos setenta y un mil novecientos sesenta y dos australes con setenta y ocho centavos (-A- 371.962,78), se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 3, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Autorízase al Servicio Administrativo 4, Hospital "San Bernardo", a efectuar la compra directa de los renglones Nros. 7, 19, 20, 21, 27, 30, 32, 34, 35, 40, 43, 46, 48, 49, 50, 52 al 55; 57, 59, 60, 61, 62, 75, 79, 106, 108, 112, 151, 249, 252, 255, 326, 344, 373, 462, 463, 464, 465 y 469, que resultaron desiertos y/o desestimados, correspondientes a la licitación pública Nº 19/86, para la adquisición de equipamiento, aparatos e instrumental médico, con destino a servicios dependientes del referido nosocomio, por un monto aproximado de cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta australes (-A- 52.650), con imputación a las partidas citadas

en el artículo anterior, de conformidad con las disposiciones del artículo 27, incisos a) y b) de la Ley de Contabilidad.

M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Economía - Decreto Nº 356 - 25-2-87 - Expte. Nº 111-003/86.

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 19 y 21 de la ley Nº 6416/86, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1986, a efectos de reforzar las partidas que se indican del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, por un total de diecisiete mil novecientos australes (-A- 17.900):

Rebajar de:

Jurisdicción 7, U. de Organización 9, Finalidad 6, Función 30, Sección 5, Sector 1, P. Princip. 2, Trabajos Públicos con Fdos. Propios . A 17.900

Reforzar a:

Jurisdicción 7, U. de Organización 9, Finalidad 6, Función 30, Sección 4, Sector 1, P. Principal 1, Personal A 13.500
Partida Principal 3, Servicios A 4.000
Sección 4, Sector 3, P. Principal 1, Subsidio a Caja de Previsión Social Asignaciones Familiares A 400

TOTAL A 17.900

Art. 2º — Déjase establecido que el presente decreto tiene vigencia al 31-12-86 a los efectos presupuestarios y contables.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Resolución Nº 97-D - 24-2-87 - Expte. Nº 34-142.203/86.

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 3234/86 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 17 de diciembre de 1986. Resolución Nº 3234, Expte. Nº 34-142203/86. Visto... Considerando... el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta resuelve: Artículo 1º - A partir del día 1 de noviembre del año en curso, acéptase la renuncia presentada por el Ing. Ernesto Hebert Doyle, L. E. Nº 7.223.595, al cargo de inspector de obra dependiente del Departamento Obras de la Dirección General de Hidráulica, Categoría 17/1 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75 Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente Resolución. Art. 3º - Oportunamente dese cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Rafael López Díaz Administrador General de A.G.A.S."

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 98-D - 24-2-87 - Expte. Nº 4.001/87 - Cód. 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero

de 1987, aceptar la renuncia presentada por el doctor Oscar Horacio Burgos Sandoval, legajo Nº 72.324, al cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 99-D - 24-2-87 - Expte. Nº 20.739/87 - Cód. 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero de 1987, aceptar la renuncia presentada por el doctor Marcelo Angel Giordamachi, legajo Nº 65.412, al cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (bioquímico) con un régimen horario de dedicación exclusiva en el hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, por razones de índole particular.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 100-D 24-2-87 - Expte. Nº 6340/87 - Cód. 89

Artículo 1º — Con vigencia al 5 de diciembre de 1986, aceptar la renuncia presentada por el señor Victor Raúl Castillo, D.N.I. Nº 14.488.557, legajo Nº 82.798, al cargo de clase 11, categoría 01, personal de servicio del Hospital "San Bernardo", por razones de índole particular.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 101-D 24-2-87 - Expte. Nº 2703/86 Cód. 93

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero de 1987, aceptar la renuncia presentada por la doctora Graciela Cecilia Díaz, legajo Nº 82.648, al cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médica), grupo 3, del Hospital "San Roque" de Embarcación, por razones de índole particular.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 102-D - 24-2-87 - Expte. Nº 6299/87 - Cód. 89

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de enero de 1987, aceptar la renuncia presentada por la señora Teresa Valdez de Caro, L.C. Nº 3.280.869, legajo Nº 06265, al cargo de clase 07, categoría 18, enfermera del Hospital "San Bernardo", para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

RESOLUCION GENERAL

O.P. Nº 63.115 R. s/c. Nº 4143
Salta, 5 de Marzo de 1987

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº 23

VISTO:

Que en el día de la fecha se produce el vencimiento del primer anticipo ejercicio 1987 del Impuesto a las Actividades Económicas para contribuyentes del régimen de medianos, grandes contribuyentes jurisdiccionales (Resolución General Nº 5/87), y régimen de Convenio Multilateral; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Comercio de Salta ha efectuado una presentación solicitando una espera

hasta tanto se coordine el accionar en lo que respecta al Impuesto a las Actividades Económicas, la tasa municipal de Actividades Varias;

Que en virtud de ello se ha efectuado una reunión con sus representantes y miembros del Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Deliberante y Poder Ejecutivo Municipal;

Que de esa reunión se acordó otorgar una espera hasta el día 13 del corriente para el ingreso de las obligaciones que vencen en la fecha correspondiente a Impuestos a las Actividades Económicas primer anticipo 1987;

Por ello y atento a la facultad prevista en el artículo 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) — Se considerará ingresado en término el primer anticipo año 1987 de Impuesto a las Actividades Económicas, cuyo vencimiento opera el día de la fecha y que sea abonado hasta el día 13 del corriente inclusive.

2º) — Lo dispuesto en el artículo anterior comprende a los contribuyentes consignados en el inciso a) del artículo 3º de la Resolución General Nº 6/87 que establece el calendario impositivo del presente ejercicio fiscal, y en relación a la obligación del contribuyente de Convenio Multilateral esta espera comprende únicamente a la tributación por la jurisdicción Salta.

3º) — Siga a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada

Director General

Direc. Gral. de Rentas (Salta)

Sin cargo

e) 9-3-87

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 62.895 F. Nº 35.051

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería, que Josefa Nioi de Olivero, el 5 de julio de 1982, por Expte. Nº 11.548, ha denunciado en el departamento de Rosario de Lerma, el descubrimiento de un yacimiento de plata al que denominó "Plateada", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (PR) la Estación del Ferrocarril General Belgrano situada en Ingeniero Mauri se miden 4.000 m. az. 323º hasta el Punto de Manifestación de descubrimiento (PMD). Los terrenos afectados son de propiedad de "El Gólgota" S.A., Finca El Gólgota, Est. Ing. Mauri, F.C.G.B., Rosario de Lerma, Salta.- Salta, 17 de diciembre de 1986.- Dra. María Cristina Marti, secretaria.

Imp. -A- 30,00 e) 16, 25-2 y 9-3-87

O.P. Nº 62.984 F. Nº 35.165

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430, que Ramón Horacio Moya, el 12 de agosto de 1986, ha solicitado la renovación de la concesión para la explotación exclusiva de "mármol", cantera deno-

minada "Marito", ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 8.627, por el término de diez años más, con una superficie aproximada de 21 Has. 6.800 m²., que se ubica así: partiendo del esquinero Sur-Este de la Cantera Franca, Expte. Nº 1.848-C, punto de referencia, se miden 1.220 m. con Az. 90º hasta el punto auxiliar (a), desde este punto se miden 1.300 m. con Az. 180º hasta el P.P., desde este punto se miden 200 m. con Az. 90º hasta el punto 1, desde este punto 150 m. con Az. 225º hasta el punto 2, desde este punto 700 m. con Az. 120º hasta el punto 3, desde este punto 90 m. con Az. 180º hasta el punto 4, desde este punto 700 m. con Az. 270º hasta el punto 5, desde este punto 480 m. con Az. 360º hasta el punto 6, desde este punto 150 m. con Az. 295º hasta el punto 7, desde este punto 130 m. con Az. 90º hasta el punto de partida, cerrando así la superficie mencionada. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 1 de diciembre de 1986.- Dra. María Cristina Marti, secretaria.

Imp -A- 30,00 e) 26-2, 9 y 18-3-87

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 63.122 F. Nº 35.335

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

HOSPITAL MATERNO INFANTL

DIVISION COMPRAS

ADQUISICION:

Material de Vidrio y Accesorios para Laboratorios

Llámase a Licitación Pública Nº 07/87, convocada para el día 25 de marzo de 1987, a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Material de Vidrio y Accesorios para Laboratorios, con destino a los distintos servicios dependientes del Hospital Materno Infantil SEA Nº 8. El precio del Pliego de Condiciones Generales se ha fijado en la suma de -A- 20,00 (Australes veinte), sujeto a reajuste por monto total ofertado. Venta de los mismos en Tesorería del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento Nº 625, Salta y en la Casa de Salta, Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, Capital Federal.

Nilda R. Birovchey de Yáñez

Direc. Hosp. de Maternidad e Infancia

Imp. -A- 18,00 e) 9 y 10-3-87

O.P. Nº 63.121 F. Nº 35.336

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

HOSPITAL MATERNO INFANTL

DIVISION COMPRAS

ADQUISICION:

Artículos de Limpieza

Llámase a Licitación Pública Nº 06/87, convocada para el día 25 de marzo de 1987, a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Artículos de Limpie-

za, con destino a los distintos servicios dependientes del Hospital Materno Infantil, SEA Nº 8.

El precio del Pliego de Condiciones Generales se ha fijado en la suma de -A- 20,00 (Australes veinte), sujeto a reajuste por monto total ofertado. Venta de los mismos en Tesorería del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento Nº 625, Salta y en la Casa de Salta, Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, Capital Federal.

Nilda R. Birovchey de Yáñez

Direc. Hosp. de Maternidad e Infancia

Imp. -A- 18,00 e) 9 y 10-3-87

O. P. Nº 63.100 F. Nº 3061

PODER JUDICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 01/87

Expte. Cod. 85 Nº 2781/87

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1987, para la locación de un inmueble con destino a funcionamiento de dependencias de este Poder Judicial, que conste de:

- 4 (cuatro) habitaciones
- 1 (uno) salón amplio
- 2 (dos) o 3 (tres) baños
- Cocina
- Pátio o espacios descubiertos amplios
- Preferentemente con línea telefónica.

Ubicación:

- En un radio de 15 (quince) cuadras de la plaza 9 de Julio - Salta.

Precio del pliego: -A- 25.00 (Australes veinticinco/00)

Informes y venta de pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial - Avda. Belgrano 1002 - Salta - 1er. piso, de 8,30 a 12,30 horas.

Apertura de las propuestas: 16 de marzo de 1987 a horas 10,00, en la Dirección de Administración del Poder Judicial.

Dr. Ernesto Alfredo Douthay

Secretario de la Corte de Justicia

Imp. -A- 27,00 e) 6 al 10-3-87

O. P. Nº 63.091 F. Nº 3060

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

HOSPITAL SAN BERNARDO

DIVISION COMPRAS

Adquisición: Artículos de librería y limpieza.

Llámase a Licitación Pública Nº 7/87 a realizarse el día 25 de marzo de 1.987 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Artículos de librería y limpieza con destino a este hospital.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 5,00 (Australes cinco) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en hospital San Bernardo - José Tobías 69 - Salta y en Casa de Salta - Diagonal Norte 933 - 5º Piso - Capital Federal.

Silvia G. de Modad

Jefe Dpto. Compras
Hospital San Bernardo

Imp. -A- 18.00 e) 6 y 9-3-87

O. P. Nº 63.090 F. Nº 3059

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL SAN BERNARDO
DIVISION COMPRAS

Adquisición: Drogas - reactivos y material
de laboratorio.

Llámase a licitación pública Nº 6/87 a realizarse el día 2 de abril de 1.987 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Drogas - reactivos y material de laboratorio, con destino a este hospital.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 9.00 (Australes nueve) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Hospital San Bernardo - José Tobías 69 - Salta y en Casa de Salta - Diagonal Norte 933 - 5º Piso - Capital Federal.

Silvia G. de Modad

Jefe Dpto. Compras
Hospital San Bernardo

Imp. -A- 18.00 e) 6 y 9 3-87

O. P. Nº 63.089 F. Nº 3058

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL SAN BERNARDO
DIVISION COMPRAS

Adquisición: Material de curación.

Llámase a licitación pública Nº 5/87 a realizarse el día 1 de abril de 1.987 a horas 10,00, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de material de curación, con destino a este hospital.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 10,00 (Australes diez) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Hospital San Bernardo - José Tobías 69 - Salta y en Casa de Salta - Diagonal Norte 933 - 5º Piso - Capital Federal.

Silvia G. de Modad

Jefe Dpto. Compras
Hospital San Bernardo

Imp. -A- 18.00 e) 6 y 9-3-87

O. P. Nº 63.088 F. Nº 3057

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL SAN BERNARDO
DIVISION COMPRAS

Adquisición: Medicamentos.

Llámase a Licitación Pública Nº 4/87 a realizarse el día 31 de marzo de 1.987 a horas 10,00, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de medicamentos, con destino a este hospital.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 20,00 (Australes veinte) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Hospital San Bernardo

- José Tobías 69 - Salta y en Casa de Salta - Diagonal Norte 933 - 5º Piso - Capital Federal.

Silvia G. de Modad
Jefe Dpto. Compras
Hospital San Bernardo

Imp. -A- 18.00 e) 6 y 9-3-87

O. P. Nº 63.087 F. Nº 3056

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL SAN BERNARDO
DIVISION COMPRAS

Adquisición: Placas radiográficas.

Llámase a licitación pública Nº 3/87 a realizarse el día 24 de marzo de 1.987 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de placas radiográficas y afines, con destino a este hospital.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 6.00 (Australes seis) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Hospital San Bernardo - José Tobías 69 - Salta y en Casa de Salta - Diagonal Norte 933 - 5º Piso - Capital Federal.

Silvia G. de Modad
Jefe Dpto. Compras
Hospital San Bernardo

Imp. -A- 18.00 e) 6 y 9-3-87

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 63.114 F. Nº 3063

LICITACION PUBLICA Nº 3/87

Prorrógase fecha de apertura de Licitación Pública Nº 3/87, para el día 24-3-87, a horas 9,00, convocada para la Contratación de los Servicios de Recolección de Residuos y Transporte del Material.

C.P.N. Ramón Espilocén
Direc. de Compra y Suministro
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. -A- 9,00.- e) 9-3-87

COMPRA DIRECTA

O.P. Nº 63.120 F. Nº 3062

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GRAL. ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ADQUISICION:

Raciones Alimenticias

Llámase a Compra Directa Nº 159/60/65, a realizarse el día 23 de marzo de 1987 a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Raciones Alimenticias, con destino a: Hospital San Bernardo, Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia" y Dirección de Familia y Minoridad. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 90 (noventa australes), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S. Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Imp. -A- 27,00.- e) 9, 10 y 11-3-87

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 63.136 R.s/c. Nº 4146
Ref.: Expte. Nº 34-45.278/74 y Agdo. Nº
34-105.980/80.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Francisco Ríos y Angel Gregorio Yapura, formulan expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decretos Nº 1969 de fecha veinticinco de agosto del año mil novecientos setenta y seis para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de dos mil seiscientos setenta y un metros cuadrados del inmueble denominado "Casa-Quinta" (Lote 143-1b) Catastro Nº 472, ubicado en La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de catorce centilitros por segundo.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del

plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 27 de febrero de 1987.

Ing. Antenor A. Sulekic
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Sin cargo e) 9 al 20-3-87

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 63.127 F. Nº 35.354

Salta, 6 de febrero de 1987. VISTO... CONSIDERANDO... El Administrador de la Aduana de Salta dispone: Artículo 1º) — Instruir el correspondiente sumario contencioso a efectos de lo previsto y penado en el Artículo 987 del Código Aduanero a José Gutiérrez (Cédula de Identidad Nº 1.809.427), domiciliado en Chuquisaca s/nº, Bermejo, Bolivia... Art. 2º) — Procédase a lo dispuesto por Resolución Nº 4475/80 (BANA 209/80), solicitando antecedentes del encartado y remisión de la documentación respectiva. Art. 3º) — Arbitrar cuantas medidas se consideren necesarias, tendientes al esclarecimiento de los hechos. Art. 4º) PASE a Sección Sumarios para la notificación del causante y demás efectos. Firmado: Carlos Alberto de La Rosa, Administrador de la Aduana de Salta. Expediente SA-53 Nº 02/87. Walter B. Lastra, Legajo 19.434, Aduana de Salta.

Imp. -A- 18,00 e) 9 y 10-3-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 63.098 F. Nº 35.306

El Dr. Mario R. D'Jallad, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación en los autos "Alvarez Barro, Guillermina s/ Sucesorio", Expte. Nº A-74.998/86 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de febrero de 1987. Dr. Eduardo Mariano Ovejero - Secretario.

Imp. -A- 15,00 e) 6, 9 y 10-3-87

O. P. Nº 63.082 F. Nº 35.273

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la doctora Ana María Pineda de Rodríguez (2), en los autos caratulados: "Pulido, Dionisio, Sucesorio". Expediente Nº A-78.242/86, declara abierto el juicio sucesorio de Dionisio Pulido y cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de febrero de 1987. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. -A- 15,- e) 5, 6 y 9-3-87

O.P. Nº 63.077 F. Nº 35.285

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Norte, Circunsc. Tartagal, Secretaria de la doctora Norma E. Andriano de Eguía, en los autos caratulados: "Sucesorio de Murillo, Julio César", Expediente Nº 3.178/86 se ha dispuesto notificar a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión a hacerlo valer en el término de treinta días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 2 de diciembre de 1987. Fdo. Dra. Norma E. Andriano de Eguía, Secretaría Nº 1.

Imp. -A- 15,- e) 5, 6 y 9-3-87

O.P. Nº 63.076 F. Nº 35.286

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, Distrito Jud. Norte, Circunsc. Tartagal, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Guadalupe Choque de Valdiviezo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 30 días desde la última publicación de edicto, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 3.362/86. Publíquese por tres días en el Boletín Ofi-

cial y diario El Tribuno. Tartagal, 7 de noviembre de 1986. Dra. Norma E. Andriano de Eguía. Secretaría Nº 1.

Imp. -A- 15.-

e) 5, 6 y 9-3-87

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 63.133

F. Nº 35.349

Por: **MARCOS LOPEZ**

JUDICIAL CON BASE

50% DERECHOS Y ACCIONES

GALPON — CIUDAD

El 12-3-87, a horas 18.- en calle Florida 731, por orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la doctora Hebe Samson en los autos: Florio y Cía S.A.C.I. vs. Cuesta Von Borries, Jorge, Ejecutivo. Expediente Nº A-66.830. Remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal: A 2.186,74, los Derechos y Acciones en un 50 por ciento perteneciente al demandado, el inmueble de calle Urquiza 1747, identificado con Matrícula 10.566-01-, Sección "F", Manzana 18, Parcela 32 con antecedentes dominiales: L.465; F. 275; Asiento 10; Descrip. del Inmueble: Lote 2, Manzana "C". Extensión: Frente: 10 metros. Fondo: 62 metros. Superficie 620. Límites: S. calle Urquiza; N. Lote 15; E. Lote 6; O. Lote 4. Forma de Pago: el 30 por ciento en el acto y el saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Mejoras: Es un Golpón cubierto con tinglado parabólico en zinc. paredes de material y piso de cemento; está formado por 3 oficinas y 2 baños (uno de Ira.) y sobre su superficie un entrepiso de 70 metros cuadrados aproximadamente. Cuenta con portón metálico con entrada para camiones. Estado de Ocupación: Se hace saber que los señores Ramón del Rey López y Antonio del Rey López, condóminos del ejecutado, tienen derecho a la ocupación exclusiva del inmueble hasta el 20 de agosto de 1989 en virtud del acuerdo celebrado con él, en los autos: Del Rey López, Ramón y Del Rey López, Antonio vs. Cuesta Von Borries s/desalojo, Expediente Nº 63.419/85 del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación a fs. 40 y homologado, condición bajo la cual se realiza el acto. Com. de Ley: 10 por ciento (Art. 22, Inc. c) Ley 3272) Informes: Marcos M. López, Martillero Público Nacional.

Imp. -A- 10,00

e) 9-3-87

O.P. Nº 63125

F. Nº 35.330

EN TARTAGAL

Por: **RAMON E. LAZARTE**

1 Automóvil Ford Sierra L Mod. 1985 Caja de 5ta. c/ 24.000 kilómetros - BASE: -A- 7.200

El día 20 de marzo de 1987, a las 18,45 horas, en calle Güemes Nº 616 de la ciudad de Tartagal, por Disposición señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, en autos: "s/Ejecución Prendaria c/Gignone de Ordoñez, Elsa Ana y otro, Expediente Nº 3591/87, Remataré con la base de: -A- 7.200,

1 (uno) Automóvil Marca Ford Sierra L, Motor Nº D-NAZ51027, dominio Nº A-065380, color marrón, totalmente alfonbrado, con caja de velocidad de 5 marchas, con 24.000 km. impecable en muy buen estado de uso y conservación y puede ser revisado en calle Güemes Nº 616 de la ciudad de Tartagal. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10 por ciento del precio de compra a cargo del comprador en el acto del Remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores datos en calle Güemes Nº 616 de la ciudad de Tartagal en horario comercial. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. -A- 10,00

e) 9-3-87

O.P. Nº 63.124

F. Nº 35.355

Por: **MARIA ESTER HERRERA**

Una Máquina de Coser Eléctrica — SIN BASE JUDICIAL

El 9 de marzo de 1987, a las 19 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, una máquina de coser eléctrica marca Singer, portátil Revisarla en mi poder. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación. Secretaría del doctor Eduardo Mariano Ovejero, en el juicio que se le sigue a Eduardo Montaldi en Expediente Nº A-72.614/86. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. -A- 8,00.-

e) 9-3-87

O.P. Nº 63.123

F. Nº 35.356

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un juego de Living — SIN BASE

El 9 de marzo de 1987, a las 18,45 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un juego de living, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones individuales tapizados en cuerina color naranja con almohadones. Revisarlo en mi poder. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación. Secretaría de la doctora Thelma de Leoní en el juicio que se le sigue a Domingo Oiene, Expediente Nº A-75.033/86. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. -A- 8,00

e) 9-3-87

O.P. Nº 63.119

F. Nº 35.359

Por: **HORACIO J. GUZMAN**

José Manuel Estrada s/nº - Metán

T.E. 21-5072 (Salta)

JUDICIAL:

Motoniveladora

El Juzgado de Ira. nInstancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judi-

cial del Sur-Metán, comunica por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Empresa Eduardo Sánchez Granel, Obras de Ingeniería S.A., s/Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev., Expediente Nº 1.812/86, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 11 de marzo de 1987, a las 17 horas en calle José Manuel Estrada s/nº Metán, frente a ruta 34, sin base y de contado, una Motoniveladora sin marca visible con motor marca Deutz, tipo A2L, 2114 Nº 292/1/205399, en el estado y uso de conservación en que se encuentra y puede ser revisada en calle Coronel Vidt 463 de Metán en horario comercial. Comisión: 1 por ciento del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 6-3-87 Horacio J. Barbarán, Martillero Público F. 43 A-5.039 L. 16.

Imp. -A- 10,00 e) 9-3-87

O. P. Nº 63.101 F. Nº 35.317

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL — SIN BASE

Máquinas de Escribir y Calcular

El día 9 de marzo de 1987, a las 19 hs. en 25 de Mayo 322, remataré sin base y de contado: Una máquina de escribir marca Olivetti Línea 88 Nº 117476, Una máquina de escribir Remington Sperry Rand Nº 6168808 y una calculadora Olivetti Prima 20, mecánica, Nº 114068 en el estado en que se encuentran. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Com. Ira. Nom. en autos "AF.H.c/R.F.E. Expte. Nº A-69142/86. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. G. Puló - Tel. 212791.

Imp. -A- 16,00 e) 6 y 9-3-87

O. P. Nº 63.107 F. Nº 35.318

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL — SIN BASE

Un ómnibus Fiat 341-A para larga distancia - Cap. 40 asientos.

El día 11 de marzo de 1987, a las 19 hs. en 25 de Mayo Nº 322, remataré sin base y de contado los derechos y acciones que le corresp. al demandado Sr. Arnaldo B. Guerrero, sobre un ómnibus para larga distancia marca Fiat 341-A Dominio A-021636, carrozado, con capacidad para 40 asientos reclinables, equipado con suspensión neumática, toilette y bar. El bien se entregará al adquirente en las condiciones de uso y funcionamiento en que se encuentra, pudiendo ser revisado en Pellegrini 424 en horario comercial. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto. Edictos: tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Com. 7º Nom. en autos "S.V.A. c/ G.A.B. y otros" Secuestro - Expte. Nº A-66.338/85. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. Púb. Gabriel Puló - Tel. 212791.

Imp. -A- 30,00 e) 6, 9 y 10-3-87

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 63.057 F. Nº 3054

FIGUEROA DISTRIBUCIONES Y CONSTRUCCIONES

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Ira. Instancia C. y C. 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos caratulados: "Figueroa, Ricardo Roque y/o Figueroa Distribuciones - Quiebra solicitada por Loma Negra C.I.A.S.A.", Expte. Nº A-66.000/85, ha decretado la quiebra de Ricardo Roque Figueroa, argentino, casado, D. N. I. 11.944.513, con domicilio comercial en calle Moldes Nº 135 de esta ciudad, con actividad de venta de materiales de construcción y que gira con la denominación comercial de "Figueroa Distribuciones y Construcciones". La Junta de Acreedores se celebrará en dependencias del Juzgado a su cargo, Av. Belgrano esquina Sarmiento de la ciudad de Salta, el 19 de junio de 1987, a horas 9, o el subsiguiente hábil a la misma hora, con los acreedores que concurran. Los pedidos de verificación de créditos se podrán presentar hasta el 10 de abril de 1987, al Síndico C.P.N. Pedro Salvador Padilla Nallar, con domicilio en Alvarado 832, de esta ciudad, en el horario de 17 a 20, de lunes a viernes. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 3 de marzo de 1987. Dra. Adriana I. Galli de Heredia - Secretaria. Valor al cobro -A- 25,00 e) 4 al 10-3-87

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 63094 F. Nº 35295

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Familia, 2ª Nom., Secretaria del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos "Terán, Arturo y Villegas, Mercedes s/Adopción plena del menor Patricia Alejandra Casasola", Expte. Nº A-77.116/86, cita y emplaza a Angela Ramona Casasola, argentina, D.N.I. 17.581.517 a estar a derecho dentro de los nueve (9) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial en turno. Publíquense los edictos durante dos (2) días en un mes. Salta, 18 de febrero de 1987. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. -A- 10,00 e) 6 y 9-3-87

O. P. Nº 63093 F. Nº 35294

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom. en los autos: Galean Galean, Alejandro, Cancelación de Título, Expte. Nº 1-A-78.439/86 se ha dictado la siguiente resolución: Salta, 12 de febrero de 1987 y Vistos, Considerando... Resuelvo: I. Disponer la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo transferible Nº 099.651 por la suma de -A- 2.383,49 (Austresales dos mil trescientos ochenta y tres con cuarenta y nueve centavos) a nombre de Alejandro Galean Galean. II. Practicar por el término de tres días de publicación de edictos en un diario de circulación comercial. III. Ordenar su pago una vez transcurridos treinta días de la última publicación de los edictos. IV. Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez. Salta, 16 de febrero de 1987. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. -A- 15.- e) 6, 9 y 10-3-87

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 63.151

F. Nº 35.384

REGULARIZACION DE SOCIEDAD

Mediante Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada del diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis y Contrato Rectificador del cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete se regulariza la Sociedad de Hecho constituida el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, con las siguientes cláusulas: Denominación: Instalaciones Especiales S. R.L. Socios: Juan Francisco Peñalba Herrera, argentino, L.E. Nº 8.162.263, de cuarenta y tres años de edad, casado, de profesión Industrial, con domicilio en calle San Juan Nº 2.078 de la ciudad de Salta y Rafael Loré Quevedo, argentino, D.N.I. Nº 7.850.118, de treinta y seis años de edad, casado, de profesión Ingeniero Químico, con domicilio en calle Avda. Francisco de Gurruchaga Nº 118 de la ciudad de Salta. Objeto: Tendrán por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones. Comerciales: mediante la compra y venta y/o permuta exportación e importación de frutos, materiales de construcción, motores moterredutores, bombas, automotores, repuestos para vehículos, tractores, máquinas pesadas, herramientas y equipos para construcción, artículos para el hogar, máquinas agrícolas e implementos, maquinarias, semovientes, sin restricción alguna, patente de invención, marcas, diseños, y modelos industriales; comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones. Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas de granjas, de obrajes y de colonización. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constructoras y de Servicios: mediante la construcción de edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, y cualquier clase de obra de ingeniería y/o arquitectura, de carácter público o privado, y su conservación y/o mantenimiento; servicios en general de todo tipo relacionados con las construcciones, alquileres de equipos y de vehículos, transporte de mercaderías generales y de personal sin limitación de ninguna clase. Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades; compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley. Capital: Es de Australes cuatrocientos mil dividido en cuatro mil cuotas de Australes cien cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El señor Juan Francisco Peñalba Herrera 2.000 cuotas por la suma de -A- 100 cada una y el señor Rafael Loré Quevedo 2.000 cuotas por la suma de -A- 100 cada una. El capital

se integra en un cien por ciento en bienes de conformidad al Estado Patrimonial e Inventario. Administración: La Administración de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, los que revestirán el carácter de gerentes, y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de cualquiera de ellos. Durarán en sus cargos mientras revisitan el carácter de socios y por el plazo de duración de la sociedad, tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con cualquier banco o instituciones financieras y/o de créditos oficiales y/o privadas; establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales— con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará al día treinta y uno de marzo de cada año. Domicilio social: Pablo Alemán Nº 2.873 de esta ciudad de Salta. Duración: Se fija en cincuenta años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CERTIFICO que: Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 10 de marzo de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre - Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 76.00

e) 9-3-87

O. P. Nº 63.131

F. Nº 35.347

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

Comunica que por asamblea general ordinaria de fecha 30 de octubre de 1986, se designó como miembros del directorio de esta compañía, a las siguientes personas en los respectivos cargos por el término estatutario de un año,

Presidente: Sr. Mario Ernesto Lacroix.

Vicepresidente: Sr. Horacio Marcelo Santos Brennan.

Secretario: Dr. Felipe Rafael Gutiérrez.

Directores Titulares: Dr. Santiago Marcelo Maidana; Dr. Julio Torino; Dr. Horacio Patrón Costas; Lic. Domingo Héctor Avellaneda; Dr. Enrique Alejandro Juncosa; Sr. Mariano León Alurralde; Sr. Pedro Alejandro Pisani; Sr. Gustavo de Elizalde; Sr. Carlos Alberto Granillo; Srta. Hilda Nora Schmidt; Sr. Miguel Parente; Sr. César de Elizalde.

Directores Suplentes: Sr. Sixto Bergaz; Lic. Alejandro Rausch.

CERTIFICO que: Por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 5 de marzo de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre - Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 16.00 e) 9-3-87

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 63.132 F. Nº 35.346

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

A N T A S.A.

Convócase a los señores Accionistas de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., a asamblea general extraordinaria, para el día 31 de marzo de 1987, a las dieciocho (18) horas, en la sede social de la calle Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Aumento del capital social.
- 3º) Modificación del Artículo 4º del Estatuto Social.
- 4º) Rectificación al Balance General cerrado el 30 de junio de 1986.

EL DIRECTORIO

Imp. -A- 72.00 e) 9, 10, 11, 12, 13 y 30-3-87

O. P. Nº 63.130 F. Nº 35.342

S A N A L E J O S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Llámase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de marzo de 1987 a las 16 horas, en el domicilio sito en Av. Combatientes de las Malvinas s/Nº de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4.- Consideración y aprobación de la Actualización Contable Ley 19742 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985 y destino del saldo capitalizable, resultante de la misma.
- 5.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el artículo 234, inc. I de la ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según ley 22.903, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985.
- 6.- Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
- 7.- Consideración y, en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 8.- Elección de nuevo Directorio por el período de tres ejercicios y de la Sindicatura por un ejercicio.

Artículo 39 del contrato social: Depósito de las acciones: Los accionistas, para asistir a las Asambleas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para al admisión a la Asamblea.

Imp. -A- 60.00 e) 9 al 13-3-87

O. P. Nº 63.129 F. Nº 35.343

S A N J A V I E R S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Llámase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de marzo de 1987 a las 16 horas, en el domicilio sito en Av. Combatientes de las Malvinas s/Nº de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4.- Consideración y aprobación de la Actualización Contable Ley 19742 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985 y destino del saldo capitalizable, resultante de la misma.
- 5.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el artículo 234, inc. I de la ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según ley 22.903, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985.
- 6.- Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
- 7.- Consideración y, en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 8.- Elección de nuevo Directorio por el período de tres ejercicios y de la Sindicatura por un ejercicio.

Artículo 39 del contrato social: Depósito de las acciones: Los accionistas, para asistir a las Asambleas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para al admisión a la Asamblea.

Imp. -A- 60.00 e) 9 al 13-3-87

O. P. Nº 63.128 F. N. 35.344

S A F I C I C O N S T R U C T O R A S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Llámase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de marzo de 1987 a las 16 horas, en el domicilio sito en Av. Comba-

tientes de las Malvinas s/Nº de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4.- Consideración y aprobación de la Actualización Contable Ley 19742 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985 y destino del saldo capitalizable, resultante de la misma.
- 5.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el artículo 234, inc. I de la ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según ley 22.903, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1985.
- 6.- Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
- 7.- Consideración y, en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 8.- Elección de nuevo Directorio por el período de tres ejercicios y de la Sindicatura por un ejercicio.

Artículo 39 del contrato social: Depósito de las acciones: Los accionistas, para asistir a las Asambleas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes neces-

sarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Imp. -A- 60.00

e) 9 al 13-3-87

O.P. Nº 63.080

F. Nº 35.281

**COOP. OBRERA DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR SALTA LTDA.**

"EN LIQUIDACION" (C.O.T.A.S.) Ltda.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores socios de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada (C.O.T.A.S.) "En Liquidación" a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y siete (21-3-87), a las ocho y treinta horas (8.30 hs.) en su local de calle Tucumán Nº 835/7 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración del Inventario General y Balance del Patrimonio Social al 4-1-87 de acuerdo al Artículo 91 de la Ley 20.337/73.
- 3º Elección de dos (2) socios para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Carlos Pedro Silvestre
Presidente

Victorino Ignacio Astorga
Secretario

Imp. -A 36.-

e) 5, 6 y 9-3-87

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 63.134

F. Nº 35.351

**Asociación de Profesionales en Ciencias
de la Educación.**

CIRCULAR Nº 2 — 1.987

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación de Profesionales en Ciencias de la Educación cumpliendo con las disposiciones estatutarias convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, el día 21 de marzo del corriente año a horas 9 en sede social, Gral. Güemes 1.587.

Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de memoria anual, balance, inventario.
- 2.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4.- Designación de dos socios para firmar el acta.

Se recuerda a los señores asociados que la documentación correspondiente se encuentra a su disposición de lunes a viernes de 8 a 11 horas en Gral. Güemes 1.587.

Imp. -A- 8.00

e) 9-3-87

ASAMBLEAS

O. P. Nº 63.135

R.s/c. Nº 4145

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de
la Convención del Partido Unión Provincial.**

Conforme a lo resuelto por el Comité Central del Partido Unión Provincial en su reunión del día 2 del cte. se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Convencionales para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º. Designación de autoridades de la H. Convención.
- 2º. Lectura y consideración del acta anterior.
- 3º. Designación de dos Convencionales para que firmen el acta.

4º. Decidir la actitud del Partido en las próximas elecciones generales a llevarse a cabo el día 6 de setiembre del corriente año.

La Asamblea se realizará en la sede partidaria de calle Córdoba 468, Salta, a las once horas el día 28 de marzo de 1987.

Jaime José Cornejo Yofré **Ernesto M. Catildi**
Secretario Vicepresidente 1º
S/c. e) 9 y 27-3-87

O. P. Nº 63.126 F. Nº 35.352

JOCKEY CLUB DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Salta, Marzo 6 de 1987.

De conformidad a lo previsto por los Estatutos, la H. C. Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de marzo de 1987, a horas 19, en la sede social de la institución sita en calle General Güemes Nº 452, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º- Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de marzo de 1986.
- 2º- Designación de dos socios, para firmar el acta.
- 3º- Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas.
- 4º- Elección de Vice Presidente, Tesorero, Pro-Secretario, tres Vocales Titulares (por el término de dos años) y seis Vocales Suplentes (por el término de un año).

NOTA: El acto eleccionario tendrá lugar en el horario de 10.00 a 18.00 horas. Luego de la hora de espera la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Eduardo Querio **Dr. Pedro A. Soler**
Secretario Presidente

Imp. -A- 5.00 e) 9-3-87

O. P. Nº 63.118 F. Nº 35.360

EL CIRCULO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social (Art. 48 y concordantes) la H.C.D. convoca a los socios de la institución a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente a las 14,30 horas en su sede social de calle General Güemes Nº 636, Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º- Designación de dos socios para suscribir la misma.
- 3º- Homenaje a socios fallecidos.
- 4º- Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del Organismo de Fiscalización.

5º- Elección para la renovación parcial de la H.C.D. por terminación de mandatos de los siguientes cargos: Presidente por dos años; Tesorero por dos años; Secretario por dos años; dos Vocales Titulares 1º y 2º por dos años; cuatro Vocales Suplentes 1º, 2º, 3º y 4º por dos años y tres miembros titulares del Organismo de Fiscalización por un año.

Salta, 9 de marzo de 1987.

Art. 43. — La Asamblea sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén en las condiciones establecidas en el Art. 41. Si a la primera citación no concurriese el número de socios que menciona precedentemente, transcurrida una hora, el Presidente abrirá el acto con el número de socios hábiles para el mismo, que se encuentren presentes.

Imp. -A- 10.00 e) 9-3 y 28-3-87

O. P. Nº 63.116 R.s/c. Nº 4144

H. I. R. P. A. C. E.

De acuerdo Art. 21 Estatutos Sociales convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1987 a horas 21.00, en Santiago del Estero 125 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación acta Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración memoria anual, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior e informe Organismo de Fiscalización.
- 3º) Renovación parcial Comisión Directiva.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

C. Nelly Barbarán Alvarado
(Presidenta)

Sin cargo e) 6-3-87

FE DE ERRATA

O. P. Nº 63.117

Boletín Oficial Nº 12.661 - Fecha: 4-3-87 - Anexo - Donde dice: Balance General, Banco del Noroeste Coop. Ltda. Imp. -A- 17,60, Debe decir: Imp. -A- 1.760.- LA DIRECCION.

Sin cargo e) 9-3-87

RECAUDACION

O. P. Nº 63.137

Saldo anterior	-A- 12.955,76
Recaudación del día 6-3-87	-A-	498,00
TOTAL	-A- 13.453,76